



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA, CELEBRADA EN FECHA DE 8 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y veinte minutos del día 8 de agosto del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la Comisión Informativa de Fomento de forma presencial y, en **sesión ordinaria**, constituida por los siguientes miembros:

Presidente

D. ^a María del Pilar Sánchez García

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle,

en sustitución de D. ^a María de las Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Gerardo Marcos García

D. Roberto José Martín Benito

D. David Mingo Pérez

D. ^a Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. ^a Miryan Tobal Vicente,

en sustitución de D. Mario Caverio Martín

D. Luis Rodríguez Herrero

D. ^a Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

Actuó como secretario D. Juan Sánchez Latorre.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

ASUNTOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Se inicia el primer punto del orden del día, relativo a la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 31 de julio de 2025; siendo aprobada por unanimidad.

2. Expediente 2025/GAF_01/001667: Propuesta de modificación del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria entre todos los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la elaboración del Plan Bienal de Cooperación Económica a las obras y servicios municipales 2022-2023 y en el Plan Complementario al mismo (1º y 2º parcial).

Una vez abierto el punto por la Presidenta de la Comisión, toma la palabra D. Antonio Agustín Labrador Nieto quién procede a explicar que existen 72 municipios pendientes de realizar las obras ordinarias y 77 municipios que aún no han ejecutado las obras complementarias. Por tanto, se ha propuesto ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2026.

Por todo ello, se adjunta el contenido del dictamen en cuestión.

Visto el informe – propuesta dictado por la Coordinadora de Planes Provinciales, a fecha de 4 de agosto de 2025.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el plazo establecido en la BASE 16 para la EJECUCIÓN por los AYUNTAMIENTOS DE LAS OBRAS DELEGADAS incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2022/2023 y Complementario (1º y 2º parcial) **HASTA el 31 de ENERO** de



2026 y para su justificación se estará a lo dispuesto en el Artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Segundo.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Ruegos y preguntas.

Acto seguido, la presidencia de esta comisión abre el punto relativo a ruegos y preguntas, en él se trata la cuestión relativa al Plan de Fomento de Béjar (tal y como se acordó en la sesión anterior de esta comisión). Por ello, D. ^a María del Pilar Sánchez García aclara que la comisión de seguimiento ha aprobado la prórroga del Plan de Fomento de Béjar (respondiendo, de esta manera a la pregunta que se formulaba en la sesión anterior).

Acto seguido, toma la palabra D. Antonio Cámara López (perteneciente al Grupo Socialista) para preguntar la razón del cambio de un plan aprobado por otro.

Ante esta cuestión, la presidenta de la Comisión sostiene que el Ayuntamiento de Béjar solicitó el cambio, al no poder ejecutar las obras, ya que esto requería que se otorgasen permisos de la Junta de Castilla y León que no podían ser obtenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos; de la que como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO



EXPTE: 2025/GAF_01/001667

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO DE FECHA DE 8 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023 Y EN EL PLAN COMPLEMENTARIO AL MISMO (1º y 2º parcial)

La Comisión Informativa de Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025, dictaminó favorablemente la propuesta de modificación de las Bases Reguladoras de la convocatoria entre todos los municipios de la Provincia de población inferior a 20.000 habitantes, para la elaboración del Plan Bienal de Cooperación Económica a las obras y servicios municipales 2022-2023 y en el Plan complementario al mismo (1º y 2º parcial).

Visto el informe - propuesta dictado por la Coordinadora de Planes Provinciales, a fecha de 4 de agosto de 2025.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y, la Comisión Informativa, **por unanimidad, propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Modificar el plazo establecido en la BASE 16 para la EJECUCIÓN por los AYUNTAMIENTOS DE LAS OBRAS DELEGADAS incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2022/2023 y Complementario (1º y 2º parcial) **HASTA el 31 de ENERO de 2026** y para su justificación se estará a lo dispuesto en el Artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Segundo.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7T4LCPNJRN7XU7RU6TKYQHH4	Fecha	08/08/2025 10:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JUAN SANCHEZ LATORRE (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4LCPNJRN7XU7RU6TKYQHH4	Página	1/2



Y para que así conste, se emite certificación del dictamen con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Comisión, de lo que como Secretario de la misma doy fe, haciendo la advertencia que prevé el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida en que aún no ha sido aprobada el acta de la sesión.

En Salamanca a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

LOPD

Fdo: María del Pilar Sánchez García

Fdo: Juan Sánchez Latorre

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7T4LCPNJRN7XU7RU6TKYQHH4	Fecha	08/08/2025 10:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GARCIA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	JUAN SANCHEZ LATORRE (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7T4LCPNJRN7XU7RU6TKYQHH4	Página	2/2

